

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 492**

Santiago de Cali, marzo 8 de 2021

Rehecho y presentado el trabajo de partición realizado a los bienes de la sociedad conyugal, constituida por los señores CARLOS FERNANDO RAMÍREZ BALLESTEROS y GINA MARÍA CÁRDENAS VIDALES, del mismo se corrió traslado mediante auto 1540 de fecha noviembre 13 de 2020 y las partes guardaron silencio, es por ello que el Juzgado procederá a fijar los horarios al partidor,

Por lo anterior el JUZGADO, **RESUELVE:**

FIJAR, la suma de cinco millones quinientos veintinueve mil seiscientos veinticuatro pesos (\$5.529.624,00) pesos, por concepto de honorarios definitivos al partidor que corresponde al cero punto ocho por ciento (0.8%) del valor total de los bienes objeto de la partición, de conformidad con el artículo 239 del C. de P. C., y el artículo 4° del acuerdo No. 1852 del 4 de Junio de 2003 Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4e5a6bb06562530252b01b7f454ce9c09fef30a7f1c372b8022fcf5fbd5262d

Documento generado en 08/03/2021 02:47:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**